

EJECUTIVO – C1

RADICACIÓN: 680014003-023-2017-00753-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que la abogada designada en auto de fecha 17 de junio de 2019 como curadora no ha asumido el cargo, para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede y teniendo en cuenta que la abogada designada en auto del 17 de junio de 2019 como curadora Ad Litem no ha asumido el cargo y a la fecha no ha allegado justificación alguna, éste Despacho ordena **REQUERIR** a la misma para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de compulsar copias una vez fenecido el término otorgado, para las acciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.,

Por Secretaría, contrólense los términos.

Por otra parte, y en consideración a la solicitud presentada por el abogado MANUEL FERNANDO GÓMEZ BECERRA identificado con cédula de ciudadanía 37.863.507 y T. P. 261.227 del C. S. de la J., y conforme con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P., se **ACEPTA** la **SUSTITUCIÓN DE PODER** y se reconoce personería a la abogada **NATHALIA ANDREA DÍAZ JEREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **Nº 1.098.716.867** y portadora de la tarjeta profesional **Nº. 280.200** del C. S. de la J, como apoderada de la demandante **WILSON DÍAZ TELLO** en calidad de propietario del establecimiento de comercio **ARRENDAMIENTOS DÍAZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ



Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 023
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **5e46ae5e5aaa67b2c7315488b70ed792f259577d2224a7026e5feaec4600acd5**
Documento generado en 28/09/2021 04:35:26 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>